

# TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE NOMBRES DE DOMINIO .HN

## 1. Definiciones.

- 1.1 **Contacto Administrativo:** entendido como la persona natural o jurídica responsable de la administración de un Nombre de Dominio y a quien deberán enviarse todas las comunicaciones relacionadas con el Nombre de Dominio.
- 1.2 **Contacto de Facturación:** entendido como la persona natural o jurídica responsable de realizar cualquier pago bajo el presente Acuerdo de Registro, al Registro Operador y/o al Registrador.
- 1.3 **Nombre de Dominio:** entendido como el Nombre de Dominio registrado bajo el ccTLD .HN Registro Operador y/o el Registrador al Registrante.
- 1.4 **Solicitud de Nombre de Dominio:** entendido como el formulario publicado por el Registro Operador y/o el Registrador con el objeto de solicitar información de las personas o entidades que deseen habilitar un Nombre de Dominio bajo el ccTLD .HN, el cual puede encontrarse en *www.nic.hn*.
- 1.5 **Política de Disputa:** entendida como la Política de solución de controversias en materia de nombres de dominio para .HN publicada en *www.nic.hn*.
- 1.6 **Registrante:** entendido como el titular de, o un solicitante para, el Nombre de Dominio, incluyendo su agente.
- 1.7 **Registro Operador/Registrador:** entendido como la Red de Desarrollo Sostenible de Honduras (*www.nic.hn*).
- 1.8 **Registro:** entendido como toda la información proveída por el Registrante y contenida en una base de datos del ccTLD .HN.
- 1.9 **Acuerdo de Registro:** entendido (en lo que resulte aplicable) como el:
  - (i) Formulario de solicitud del Nombre de Dominio (*www.nic.hn*);
  - (ii) Términos y Condiciones para el registro de un Nombre de Dominio bajo .HN (*www.nic.hn*);
  - (iii) Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN (*www.nic.hn*).
- 1.10 **Tasa de Registro:** entendidas como las tasas especificadas en las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN determinadas por el Registro Operador y/o el Registrador a ser pagadas en relación con el registro del Nombre de Dominio.
- 1.11 **Registro de datos:** entendido como una base de datos contentiva de una zona de archivo(s) de uno o más nombres de dominio, incluyendo los sub-nombres de dominio, correspondientes con la dirección de Protocolo de Internet y la información relacionada.
- 1.12 **Tasa de Renovación:** entendida como la tasa especificada en las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN determinadas por el Registro Operador

y/o el Registrador a ser pagadas en relación con la renovación del Nombre de Dominio

- 1.13 **Contacto Técnico:** entendido como la persona natural o jurídica responsable por el aspecto técnico y mantenimiento del Nombre de Dominio.
- 1.14 **Términos y Condiciones:** entendidos como los términos y condiciones del Registro Operador y/o del Registrador que rigen el registro y uso del Nombre de Dominio registrado con el Registro Operador y/o del Registrador publicado en *www.nic.hn*.
- 1.15 **Beneficiario de la Transferencia:** entendido como la persona natural o jurídica a quien el Nombre de Dominio le es transferido.

## 2. **Ámbito de Aplicación.**

- 2.1 Estos Términos y Condiciones podrán aplicarse a cualquier solicitud de registro de nombre de dominio con el Registro Operador y/o el Registrador y el subsiguiente registro y uso, directo e indirecto del Nombre de Dominio.
- 2.2 Al cumplimentar y presentar la solicitud de registro de Nombre de Dominio para la consideración y aceptación del Registro Operador y/o el Registrador el Registrante reconoce que ha leído y acepta obligarse de acuerdo a los Términos y Condiciones y a las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN.
- 2.3 En el supuesto que el Nombre de Dominio sea registrado en la base de datos de nombres de dominio del Registro Operador y/o el Registrador y habiendo sido asignado al Registrante, éste acuerda estar obligado a todas las disposiciones del presente Acuerdo de Registro.

## 3. **Tasas y Pagos.**

- 3.1 Como condición para el registro de un nombre de dominio el Registrante acuerda pagar la tasa de registro y, cuando fuere aplicable la tasa de renovación.
- 3.2 El recibo de la tasa de registro librado por el Registro Operador y/o el Registrador, o del agente debidamente autorizado por Registro Operador y/o el Registrador, constituirá la confirmación de aceptación del Registrante del presente Acuerdo de Registro.
- 3.3 El Registro Operador y/o el Registrador no tendrá ninguna obligación de activar el Nombre de Dominio a menos y hasta que éste haya recibido el pago de la tasa de registro, o la tasa de renovación aplicable, según las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN
- 3.4 Exceptuando lo aquí especificado o de acuerdo con lo determinado por el Registro Operador y/o el Registrador, cualquier pago realizado en relación con el registro del Nombre de Dominio, no será reembolsable.
- 3.5 La tasa de registro o renovación de nombres de dominio bajo el ccTLD .HN podrá cubrir períodos de un (1) año como mínimo y hasta (5) cinco años como máximo, al concluir los períodos de registro de acuerdo al caso y de observarse falta de

pago en la tasa de renovación por el Registrante o por su representante en el tiempo especificado en las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN, causará: i) penalización por la mora ii) la eliminación del Nombre de Dominio registrado.

- 3.6 El pago de la tasa de registro y renovación de nombres de dominio bajo el ccTLD .HN, será cancelada al Registro Operador y/o el Registrador dentro de los treinta (30) días calendario señalados en Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN y/o factura, caso contrario se aplicará un cargo por concepto de mora que señala la Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN
- 3.7 La cancelación de la tasa de registro de nombres de dominio o renovación, se realizará mediante los términos y métodos especificados en las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN.

#### **4. Veracidad de la Información.**

- 4.1 A los fines de solicitar el registro del Nombre de Dominio, el Registrante proveerá toda la información requerida en el formulario de solicitud de registro del Nombre de Dominio. A su vez, el Registro Operador y/o el Registrador tomará las precauciones razonables para proteger la integridad de dicha información, bien sea de pérdida, uso indebido, acceso no autorizado, divulgación, alteración, o destrucción de acuerdo con lo establecido en la ley correspondiente.
- 4.2 Al solicitar el registro del Nombre de Dominio el Registrante declara y garantiza que, a su mejor entender, cualquier información proveída en el formulario de solicitud de registro del Nombre de Dominio es verdadera y correcta.
- 4.3 El Registrante declara y garantiza que cualquier cambio futuro de la información proveída al momento de la solicitud de registro del Nombre de Dominio, será continuamente actualizada, y comunicada al Registro Operador y/o el Registrador de manera expedita, de acuerdo con el procedimiento de modificación vigente en las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN.
- 4.4 El Registro Operador y/o el Registrador no estará obligado a verificar la información presentada por el Registrante a los fines de determinar o no su precisión a ser sostenida por el Registro Operador y/o el Registrador, ni para determinar si la misma infringe los derechos de un tercero, pero podrá valerse de las declaraciones y garantías proveídas por el Registrante. El Registrante acuerda que, el registro del Nombre de Dominio, como tal no confiere inmunidad ante el reclamo contra el registro o uso del Nombre de Dominio por cualquier parte.
- 4.5 El Registro Operador y/o el Registrador se reserva el derecho de cancelar o de ejercer cualquiera otra acción sobre el Nombre de Dominio, si la solicitud de registro del Nombre de Dominio, o su posterior modificación, contiene información falsa o engañosa, u oculta, u omite cualquier información que el Registro Operador y/o el Registrador hubiese considerado determinante para la aceptación y autorización de uso del Nombre de Dominio al Registrante.
- 4.6 El suministro intencionado de información falsa e imprecisa por parte del Registrante, la falta intencionada de actualización inmediata de información proveída al Registro Operador y/o al Registrador, o la falta de contestación en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a cualquier requerimiento del

Registro Operador y/o el Registrador, referido a la exactitud de los datos de contacto asociados con el Nombre de Dominio, se entenderá como un incumplimiento al presente Acuerdo de Registro y podrá servir de base a la terminación del presente Acuerdo de Registro, a la cancelación del nombre de dominio u otra acción.

- 4.7 El Registrante declara y garantiza que habiendo empleado sus mejores esfuerzos ni el registro del Nombre de Dominio, ni el modo en el cual será directamente o indirectamente usado infringirá o violará de alguna otra forma los derechos de cualquier tercero, incluyendo derechos de propiedad intelectual.
- 4.8 El Registrante declara y garantiza que de acuerdo con su mejor entender, el registro y uso del Nombre de Dominio, bien sea directo o indirecto, no viola ni violará ninguna otra ley o regulación aplicable.
- 4.9 En el supuesto que el Registrante licencie el uso del Nombre de Dominio a un tercero, éste seguirá siendo considerado como el titular de registro del Nombre de Dominio, y será responsable de (i) proveer la totalidad de su información de contacto, (ii) proveer la totalidad de la información del Registrante Licenciatario, y (iii) proveer y actualizar la información correspondiente al contacto administrativo, técnico y cualquier otra información que considere adecuada que facilite la resolución en tiempo justo de cualquier inconveniente que pudiese surgir relacionado al Nombre de Dominio. El Registrante indemnizará y no considerará responsable al Registro Operador y/o al Registrador por la inclusión de todo nombre y datos de contacto en el registro.
- 4.10 El Registro Operador y/o el Registrador una vez notificado por cualquier persona de información inexacta proveída en la solicitud del Nombre de Dominio, tomará las medidas que considere razonables para investigar la inexactitud reclamada. En el supuesto que el Registro Operador y/o el Registrador determine que se ha proveído información inexacta, tomará las medidas razonables para corregir cualquier inexactitud.
- 4.11 Cualquier acción por parte del Registro Operador y/o el Registrador ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Acuerdo de Registro, por parte del Registrante, seguirán estando disponibles, ello a pesar de cualquier modificación, renuncia, cancelación o transferencia del registro Nombre de Dominio.

## 5. **Confidencialidad.**

- 5.1 Con la presentación de la solicitud de registro del Nombre de Dominio y en el supuesto que el nombre de dominio sea registrado, el Registrante y cualquier otro contacto relevante y/o el licenciatario del Registrante o el agente del Registrante (si fuere aplicable) por medio del presente otorga su consentimiento para la inclusión de sus nombres, datos de contacto y otros detalles relacionados al registro de datos del Nombre de Dominio. El Registrante indemnizará y no considerará responsable al Registro Operador y/o al Registrador por la inclusión de todos los nombres y datos de contacto proveídos en el registro.
- 5.2 El Registro Operador y/o el Registrador estará permitido por el Registrante y todo otro contacto relevante y/o licenciatario del Registrante o agente del Registrante, a permitir el acceso público, a través del servicio WhoIs, a cualquier información proveída por el Registrante en conexión con el Nombre de Dominio con el objeto

de obtener información acerca del registro del Nombre de Dominio o cualquier otro fin relacionado.

- 5.3 El Registrante o el licenciario del Registrante, o el agente del Registrante, según el caso, obtendrá el consentimiento expreso de cualquier tercero, cuyos datos personales formen parte del registro de datos, y si dicho consentimiento es denegado o retirado, entonces el Registrante o el licenciario del Registrante o agente del Registrante de modo inmediato solicitará la cancelación del registro. El Registrante indemnizará y no considerará responsable al Registro Operador y/o al Registrador por la inclusión de todo nombre y datos de contacto proveídos en el registro.

## 6. **Reglas de Registro de Nombres de Dominio.**

El Registro Operador y/o el Registrador procesará la solicitud y considerará si acepta o niega la misma de acuerdo con los términos estipulados en el presente Acuerdo de Registro, incluyendo el criterio asentado en las Políticas de Registro de nombres de dominio bajo .HN, vigentes al momento de la solicitud o renovación del registro.

## 7. ***First Come, First Served.***

El Registro Operador y/o el Registrador registrará el Nombre de Dominio según el principio "*first come, first served*". El Registrante acuerda no tomar ninguna medida, bajo la presunción del futuro registro del Nombre de Dominio antes de que su registro sea cierto y posteriormente insertado en el registro de datos.

## 8. **Derecho a Denegación.**

- 8.1 El Registro Operador y/o el Registrador bajo su sola y absoluta discreción, se reserva el derecho a denegar el registro del Nombre de Dominio.
- 8.2 El Registrante acuerda que la sola presentación de la solicitud de registro del Nombre de Dominio, en nada obliga al Registro Operador y/o al Registrador a conceder o no a tal registro.
- 8.3 El Registrante acuerda que el Registro Operador y/o el Registrador no será responsable por la pérdida o daños que puedan ocasionarse con la denegación por parte del Registro Operador y/o el Registrador en aceptar la solicitud de registro del Nombre de Dominio por el Registrante.
- 8.4 En el supuesto que una solicitud sea negada, el Registro Operador y/o el Registrador tomará las medidas apropiadas, a los fines de notificar de manera inmediata al Registrante o al licenciario del Registrante o al agente del Registrante y proceder con el correspondiente reembolso.

## 9. **Política de Disputa.**

En el supuesto que un Nombre de Dominio sea registrado, el Registrante acuerda estar obligado por la Política de Disputa (incluyendo cualquier Reglamento y Reglamento Adicional del Proveedor, aplicable) la cual se incorpora en el presente Acuerdo de Registro por referencia y del cual forma parte. La versión vigente de la Política de Disputa se encuentra disponible en [www.nic.hn](http://www.nic.hn).

**10. Demandas de Terceros.**

El Registrante acuerda que cualquier disputa con un tercero que surja como consecuencia del registro y uso del Nombre de Dominio estará sujeta a las disposiciones especificadas en la Política de Disputa.

**11. Agentes.**

11.1 El Registrante acuerda que si este Acuerdo de Registro es cumplimentado por un agente a nombre del Registrante, tal como un Proveedor de Servicios de Internet, o Contacto Administrativo, el Registrante no obstante, permanecerá obligado en los términos del presente Acuerdo de Registro, incluyendo la Política de Disputa.

11.2 La aceptación del presente Acuerdo de Registro por cualquier agente a nombre del Registrante (bien sea por correo electrónico o cualquier otro medio) obligará al agente, en los mismos términos que al Registrante al presente Acuerdo de Registro, incluyendo la Política de Disputa.

**12. Incumplimiento.**

El Registrante acuerda que el incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo de Registro podrá ser considerado por el Registro Operador y/o el Registrador como incumplimiento sustantivo del presente Acuerdo de Registro, por lo que el Registro Operador y/o el Registrador podrá comunicar al Registrante por escrito, describiendo los motivos del incumplimiento. Si dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de tal notificación, el Registrante no provee evidencia suficiente y razonable en la cual logre probar que ha subsanado sus obligaciones, en consecuencia, el Registro Operador y/o el Registrador podrá poner término al presente Acuerdo de Registro, sin derecho a reembolso al Registrante y sin perjuicio de cualquier otra medida a disposición del Registro Operador y/o el Registrador. Cualquier incumplimiento del Registrante no será estimado como excusado simplemente por la inacción previa por parte del Registro Operador y/o el Registrador, o cualquier otro, incumplimiento del Registrante.

**13. Cancelaciones, Transferencias, y Cambios.**

13.1 El Registro Operador y/o el Registrador se reserva siempre que resulte razonable, el derecho de cancelar, transferir, o de otra forma realizar cambios al registro del nombre de dominio, e incluyendo las siguientes circunstancias:

- (i) Ante la recepción por parte del Registro Operador y/o el Registrador de instrucción escrita o medio electrónico apropiado del Registrante, o del licenciatario del Registrante o del agente del Registrante de realizar tal acción;
- (ii) Ante la recepción por parte del Registro Operador y/o el Registrador de una orden proveniente de un tribunal o tribunal arbitral en cada caso de la jurisdicción competente, requiriendo tal acción;

- (iii) Ante la recepción del Registro Operador y/o el Registrador de una decisión proveniente del Panel Administrativo requiriendo tal acción, en el cual el Registrante haya sido parte, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Disputa aplicable.

13.2 El Registro Operador y/o el Registrador también se reserva el derecho de cancelar, transferir o de cualquier otra manera realizar cambios, al registro del Nombre de Dominio, de acuerdo con cualquier requerimiento legal.

#### 14. **Limitación de Responsabilidad.**

14.1 El Registrante acuerda que el Registro Operador y/o el Registrador no será responsable por cualquier pérdida o daño ocasionado al Registrante:

- (i) en relación con el procesamiento por parte del Registro Operador y/o el Registrador de la solicitud de registro del Nombre de Dominio; o
- (ii) en relación con el procesamiento del Registro Operador y/o el Registrador de cualquier modificación razonable sobre el registro del Nombre de Dominio durante el período de cualquier registro; o
- (iii) como resultado de la denegación a trámite de la solicitud de registro por parte del Registro Operador y/o el Registrador (salvo cualquier reembolso que se le deba al Registrante); o
- (vi) como resultado de la falta de pago de la tasa de registro, renovación o transferencia; o
- (v) como resultado de la implementación de la Política de Disputa aplicable.

14.2 El Registrante exime al Registro Operador y/o el Registrador de toda responsabilidad relativa a cualquier pérdida de ganancia (lucro cesante), pérdida de negocio, o pérdida anticipada de ahorros, en la que el Registrante pueda incurrir.

14.3 El Registrante acuerda que el Registro Operador y/o el Registrador no será responsable por cualquier pérdida de registro, o cualquier pérdida del uso del Nombre de Dominio, o por interrupción del negocio, o cualquier pérdida indirecta, especial, incidental o consecuencial, o cualquier pérdida (incluyendo pérdida de ganancias) bien sea bajo contrato, daños (incluyendo negligencia), o cualquier otro.

14.4 Sin perjuicio de lo anterior, el Registrante acuerda que cualquier responsabilidad del Registro Operador y/o el Registrador para con el Registrante no excederá de la tasa de registro, o de renovación o de transferencia pagada por el Registrante al Registro Operador y/o al Registrador por el período habilitado.

14.5 El Registrante acepta que es técnicamente imposible proveer un servicio libre de faltas y que en consecuencia el Registro Operador y/o el Registrador no se compromete a ello.

#### 15. **Indemnización.**

15.1 El Registrante no considerará responsables al Registro Operador y/o al Registrador ni a cualquiera de sus directores, oficiales, empleados y agentes de cualquier reclamación de terceros con ocasión de o en conexión con (i) el registro o uso del Nombre de Dominio, o (ii) la implementación por parte del Registro Operador y/o el Registrador de cualquier orden o decisión realizada bajo la Política de Disputa. Tales reclamaciones incluirán, sin limitación, aquéllas basadas en cualquier asunto de propiedad intelectual, (tales como infracción de marcas), incumplimiento de contrato, competencia desleal, difamación e injuria y de otro tipo. Tal obligación continuará en efecto después de la terminación de este Acuerdo de Registro.

15.2 El Registro Operador y/o el Registrador reconoce que ciertas entidades educativas y gubernamentales no podrán ser capaces de proveer indemnización. Si el Registrante es (i) una entidad gubernamental o una entidad educativa sin fines de lucro y (ii) no permitida por la ley o bajo sus documentos organizacionales de proveer indemnización, el Registrante deberá notificar al Registro Operador y/o al Registrador por escrito antes de realizar el pago al Registro Operador y/o al Registrador, y habiendo recibido prueba apropiada de tal restricción, el Registro Operador y/o el Registrador deberá esforzarse en proveer una cláusula de indemnización alternativa a tal Registrante.

## **16. Derechos de Propiedad Intelectual.**

El Registro Operador y/o el Registrador no asume ninguna responsabilidad por el Registro y uso del Nombre de Dominio o información típicamente contenida en el registro de datos, y en particular, por cualquier conflicto con marcas, ya sean registradas o no registradas, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

## **17. Modificación o Renuncia del Nombre de Dominio.**

El Registrante podrá modificar o renunciar al registro del Nombre de Dominio de acuerdo con cualquier procedimiento establecido por el Registro Operador y/o el Registrador para tales propósitos.

## **18. Terminación.**

18.1 El Registrante podrá poner término al presente Acuerdo de Registro antes de su expiración, mediante solicitud al Registro Operador y/o al Registrador de suprimir el Nombre de Dominio del registro de datos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Registro Operador y/o el Registrador para tales fines.

18.2 El Registro Operador y/o el Registrador podrá poner término al presente Acuerdo de Registro antes de su expiración en el supuesto que el Registro Operador y/o el Registrador determine, bajo su sola discreción, que ha habido incumplimiento sustantivo del presente Acuerdo de Registro, o que existe representación falsa, inexactitud, o una declaración engañosa en la información proveída en la solicitud de registro del Nombre de Dominio o en cualquier modificación consecucional.

18.3 La terminación del presente Acuerdo de Registro no podrá determinar derechos y obligaciones entre las partes las cuales son de naturaleza continua, y ninguna modificación, renuncia, cancelación o transferencia del Nombre de Dominio

extinguirá derecho alguno que pueda resultar del presente Acuerdo de Registro.

**19. Renovación ó Transferencia.**

El Registro Operador y/o el Registrador podrá variar los términos y condiciones del presente Acuerdo de Registro en la renovación o transferencia del registro del Nombre de Dominio. Todas las asignaciones y renovaciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo de Registro vigente al momento de la transferencia o renovación, y en el caso de transferencia, por lo acordado por el asignado.

**20. Ley Aplicable.**

El presente Acuerdo se registrará en todos sus aspectos por las leyes de Honduras.

**21. Disputas entre el Registrante y Terceras partes.**

Para la adjudicación de disputas concernientes o que surjan como consecuencia del registro y uso del Nombre de Dominio incluyendo cualquier impugnación a una decisión bajo la Política de Disputa, el Registrante se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Tegucigalpa, Honduras.

**22. Disputas entre el Registro Operador y/o el Registrador y el Registrante.**

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas a arbitraje para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la OMPI (<http://www.wipo.int/amc/es/arbitration/expedited-rules/>). El arbitraje tendrá lugar en Honduras. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el idioma del Acuerdo de Registro. La controversia, diferencia o reclamación se resolverá de conformidad con el derecho de Honduras.

**23. Aviso.**

23.1 A excepción de la cláusula siguiente, cualquier notificación será considerada realizada bajo el presente Acuerdo de Registro, si ésta ha sido directamente entregada o enviada por correo (normal/ expreso/ pre-pagado) facsímil o por correo electrónico. Esta notificación se entenderá efectiva al momento de su recepción.

23.2 Cualquier aviso al Registrante concerniente a una disputa bajo las provisiones de la Política de Disputa será considerada válidamente entregada si es enviada por correo electrónico a la dirección disponible en la base de datos del WhoIs, de acuerdo con lo especificado en la solicitud del presente Acuerdo de Registro.

**24. Relación entre las Partes.**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Registro podrá ser interpretado como la constitución o creación de cualquier agencia, sociedad, o cualquier forma de asociación entre el Registrante y el Registro Operador y/o el Registrador, o entre el Registrante y un tercero.

**25. Divisibilidad.**

En el supuesto que cualquier disposición contenida en el presente Acuerdo de Registro no pueda ser ejecutable o resulte inválida bajo la legislación aplicable o sea así sostenida por cualquier decisión judicial, las disposiciones restantes no serán afectadas y continuarán siendo de obligatorio cumplimiento. El Registro Operador y/o el Registrador deberá hacer uso de sus mejores esfuerzos para sustituir con una cláusula válida y ejecutable (cuando sea posible) que permita reflejar de la mejor manera posible, los objetivos e intenciones iniciales del Registro Operador y/o el Registrador en la cláusula original.

**26. Títulos de las Cláusulas.**

Los títulos de las cláusulas son para facilitar la referencia y no forman parte del presente Acuerdo de Registro y de acuerdo con ello no afectarán su interpretación.

**27. Declaración de Entendimiento.**

El Registrante acuerda que el presente Acuerdo de Registro es el completo y exclusivo acuerdo entre el Registrante y el Registro Operador y/o el Registrador en relación al registro del Nombre de Dominio. El presente Acuerdo de Registro se antepone a todos los contratos y entendimientos anteriores, bien hayan sido establecidos por costumbre, práctica, política, o precedente. A excepción de lo acordado por las partes, o a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Registro, ninguna modificación podrá ser realizada al presente Acuerdo de Registro, a menos que así lo dispongan por escrito y firmado el Registrante y el Registro Operador y/o el Registrador.

**28. Enmiendas.**

El Registrante acuerda y acepta que el Registro Operador y/o el Registrador puedan revisar en cualquier momento los términos y condiciones del presente Acuerdo de Registro, los cuales serán publicados en [www.nic.hn](http://www.nic.hn) y surtirán efecto inmediatamente desde la fecha de tal modificación.

**FINAL DEL DOCUMENTO**